

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 399 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de junio de 2024.

VISTOS:

La Carta Múltiple N.º 004-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de abril de 2024; Carta N.º 219-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024; Carta N.º 250-202/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 02 de mayo de 2024, Carta N.º 227-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 02 de mayo de 2024; Carta N.º 248-2024/UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2024; Carta N.º 348-2024-FCI-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024; Carta N.º 327-2024-FCI, de fecha 02 de mayo de 2024; Carta N.º 379-2024-FACI-UNAJ, de fecha de 2024; Carta N.º 375-2024-FCI-UNAJ, de fecha 375-2024-FCI-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024; Informe N.º 068-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2024; Oficio N.º 0351-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024; Acuerdo N.º 599 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 10º del Estatuto Universitario en su inciso 10.1 establece, que dentro de su autonomía universitaria una de sus atribuciones en el ámbito normativo implica la potestad autodeterminativa para elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, reglamentos y otros instrumentos de la gestión académica y administrativa (...);

Que, mediante Carta Múltiple N.º 004-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita a los Coordinadores de las Facultades remitan líneas de intervención de Proyección Social y Extensión Cultural actualizadas;

Que, mediante Carta N.º 219-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial remite propuesta de Líneas de Intervención de Proyección Social y Extensión Cultural actualizados, correspondientes a la Escuelas Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, Escuela Profesional de Economía, Según Carta N.º 068-2024-EPE-UNAJ/ALFG, Carta N.º 074-2024/EPAEE-UNAJ-IRRC e Informe N.º 002-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ;

Que, mediante Carta N.º 227-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite Líneas de Intervención Social para las actividades de proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, adjuntando a ello la Carta N.º 048-2024-EPII-FIPI-UNAJ;

Que, mediante Carta N.º 248-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite Líneas de intervención Social para las actividades de proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, adjuntando a ello la Carta N.º 141-2024/UNAJ-EPIIA-R-CRHC;

Que, mediante Carta N.º 250-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite Líneas de intervención Social para las actividades de proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, adjuntando a ello la Carta N.º 127-2024-EPITyC-FIPI.UNAJ;

Que, mediante Carta N.º 327-2024-FCI-UNAJ, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite actualización de Líneas de Intervención de Proyección Social y Extension Cultural, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, solicitando la actualización y ratificación, adjuntando a ello la Carta N.º 061-2024-EPISS-UNAJ/ELM;

Que, mediante Carta N.º 348-2024-FCI-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite actualización de Líneas de Intervención de Proyección Social y Extension Cultural, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, el mismo que cuenta con opinión favorable por el responsable de la mencionada escuela a través de la Carta N.º 076-2024-EPIM-UNAJ;

Que, mediante Carta N.º 375-2024-FCI-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, eleva ratificación de Líneas de Intervención de Proyección Social y Extensión Cultural, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 658-2022-CCO-UNAJ, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, conforme lo solicitado en la Carta N.º 152-2024/WMSV-EPIER;

Que, mediante Informe N.º 068-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, remite Líneas de Intervención de Proyección Social y Extensión Cultural, los cuales han sido elaborados con el aporte y la participación activa de las escuelas profesionales de nuestra institución, por lo que solicita su revisión y aprobación mediante acto resolutorio, con el objetivo de dar inicio a la implementación de las estrategias de manera oportuna efectiva;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 399-2024-CCO-UNAJ



Que, mediante Oficio N.º 0351-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, indica que las Líneas de Intervención presentado por la Dirección de Proyección, tiene como objetivo fundamental un enfoque inclusivo y participativo que identifica necesidades, diseña estrategias, por las precisiones hechas, solicita al Pleno de Consejo la aprobación correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N.º 599 -2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR “LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL”** de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

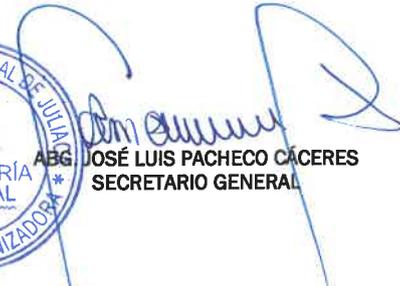
Artículo Primero. – APROBAR “LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL” de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios ocho (08) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N.º 658-2022-CCO-UNAJ, de fecha 28 de noviembre de 2022, donde se resuelve, aprobar la modificación de las Líneas de Intervención de proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo Tercero. - PONER EN CONOCIMIENTO a los Coordinadores de las Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca, que deberán hacer extensivo el presente acto resolutivo a las respectivas Escuelas Profesionales a su Dirección.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
DPS/EC
FCI
FPI
FGEE
OGI
Arch./2024

I-94-0051-2024



YMTC

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

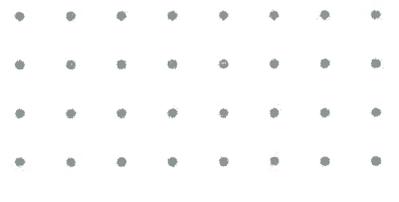
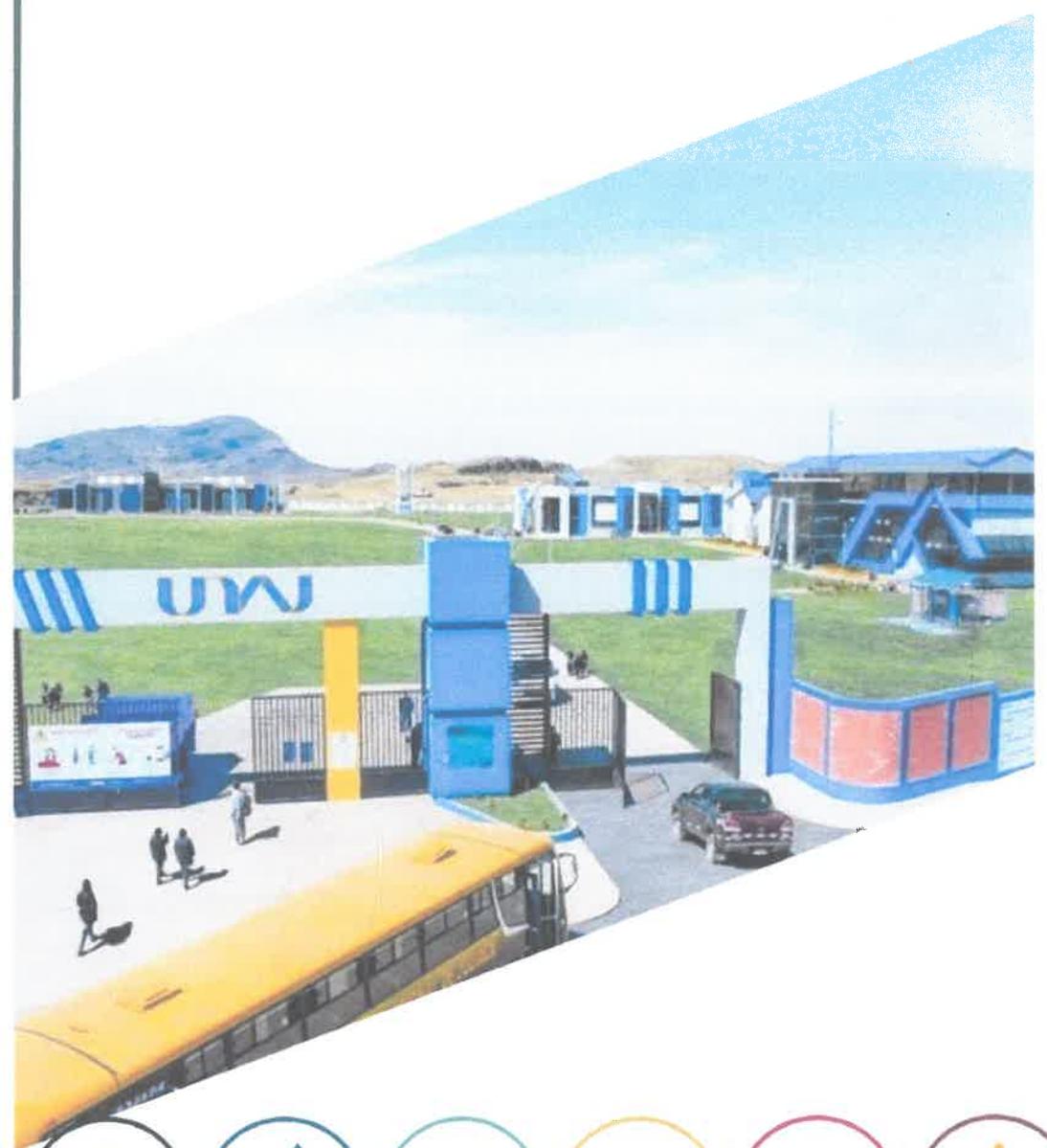
www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

Propuesta de I





COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Edelfré Flores Velásquez
Presidente

Dr. Arrufo Alcántara Hernandez
Vicepresidente Académico

Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño
Vicepresidente de Investigación

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

Mst. Ing. Luis Mamani Miranda
Lic. Wilson Clemente Hacca Valverde





**DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL
Y EXTENSIÓN CULTURAL**



**LÍNEAS DE INTERVENCIÓN
DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**

JULIACA - PUNO

2024



PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca, presenta las líneas de intervención social en el marco de nuestra comprometida labor en Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

Nuestras líneas de intervención social se fundamentan en un enfoque inclusivo y participativo, donde colaboramos activamente diversos actores sociales para identificar necesidades, diseñar estrategias efectivas y ejecutar acciones con impacto positivo, a través de la comunidad universitaria.

A través de la RSU, buscamos generar cambios significativos en áreas clave como educación, salud, medio ambiente, cultura y desarrollo comunitario.



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL

I. FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

1.1 ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

- Educación Empresarial.
- Estudios Económicos y Responsabilidad Social.
- Economía Social.

1.2 ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

- Emprendimiento e innovación
- Gestión de talento humano
- Banca finanzas y logística
- Marketing.

1.3 ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

- Gerencia social y modernización del estado.
- Iniciativas de proyectos de inversión para población vulnerables.
- Derechos ciudadanos.
- Crecimiento político económica social.
- Desarrollo social y medio ambiente.
- Métodos y estrategias para mejorar la calidad de servicios en espacios públicos.

II. FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES

2.1 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES

- Intervención de la materia prima en los procesos textiles y adaptación de tecnologías en la industria textil y de confecciones.
- Manejo, diagnóstico y mantenimiento de equipos textiles en instalaciones, laboratorios, talleres y empresas.
- Gestión de empresas en servicios, comercialización, mercadotecnia de productos textiles.
- Fomento y participación en actividades artísticas, culturales y de apoyo social.

2.2 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- Creación y difusión sobre seguridad alimentaria, técnicas de conservación de alimentos, nutrición saludable.
- Brindar servicios de asesoramiento técnico y apoyo a emprendedores.
- Realización de investigaciones aplicadas en colaboración con empresas del sector alimentario, en la creación de productos alimenticios innovadores y sostenibles.
- Establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, así como la adopción de las practicas sostenibles en la industria alimentaria.

2.3 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

- Gestión de las operaciones logistas y cadena de suministro.



- Diseño, desarrollo, optimización de sistemas de producción, productividad.
- Planteamiento estratégico, competitividad, innovación, gerencia, recursos humanos y desarrollo empresarial.
- Gestión financiera, marketing, proyectos de servicios, desarrollo de mercados, productos y marcas.
- Gestión de la tecnología y del conocimiento, modelos, herramientas de predicción simulación, industria 4.0 y transformación digital para la toma de decisiones en organizaciones.



III. FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

3.1 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS

- Transferencia tecnológica e innovación
- Sostenibilidad tecnológica y sociedad digital
- Promoción y posicionamiento e imagen de la EPISS

3.2 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES

- Proyectos de aplicación práctica de las energías renovables para la población, que contribuyan a la solución de la problemática energías de la región en el ámbito urbano y rural.
- Talleres de asistencia y capacitación técnica: en energías renovables a instituciones y grupos de interés.
- Capacitación en gestión comercial y ahorro energético enfocado a las energías renovables.
- Mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricos de instituciones públicas o privadas.
- Charlas informativas a instituciones públicas y privadas con respecto a la tecnología de las energías renovables.

3.3 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

- Educación ambiental y forestal.
- Gestión de residuos sólidos, gestión de riesgos.
- Ecoeficiencia ambiental y forestal.
- Gestión ambiental y forestal en el cambio climático.
- Salud y bienestar integral a través de los ecosistemas andinos.
- Conservación y preservación del medio ambiente.
- Manejo y gestión de cuencas.
- Transferencia tecnológica ambiental y forestal.
- Gestión, manejo y tecnologías de control de los suelos y forestales.
- Repoblamiento forestal con fines de mitigación en el cambio climático
- Monitoreo de la calidad de agua, suelo y/o aire.

3.4 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA

- Diseño y desarrollo de sistemas integrados que involucran componentes mecánicos electrónicos y de control.
- Operación y mantenimiento de equipos de control automático en el sector industrial y residencial.
- Diseño y desarrollo de dispositivos médicos, prótesis inteligentes, sistemas de rehabilitación y equipos de diagnóstico avanzado.



- Desarrollo de sistemas de riesgo automático, maquinaria agrícola inteligente, sistema de monitoreo de cultivos y ganado, entre otros.
- Diseño y control de paneles solares inteligentes, aerogeneradores y sistemas de almacenamiento de energía.
- Desarrollo de sistema de monitoreo ambiental.
- Diseño de maquinarias textiles automatizados.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL

Los proyectos deben estar alineados con el logro de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Globales, también reconocidos como la Agenda 2030, establecidos por las Naciones Unidas.

IV. VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

4.1 AMBIENTAL

- Educación ambiental.
- Ciudades, comunidades y locales sostenibles.
- Gestión de riesgos y desastres naturales.

4.2 SOCIALES

- Inclusión Social.
- Promoción y difusión de la educación superior.
- Fomentación y revaloración de la cultural y el arte (Tuna y estudiantina pandilla puneña, machuaychas y chiñipilcos y otros).
- Cultura de la donación de sangre.

4.3 ECONÓMICO

- Promoción y marketing de Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME)
- Promoción del valor agregado en materia prima.

V. BRIGADAS DE LA SOSTENIBILIDAD

Los proyectos estarán orientados mínimamente al cumplimiento de al menos dos Objetivos de Desarrollo Sostenible que pertenezcan a uno de los tres pilares de la sostenibilidad.

5.1 Pilar Ambiental

- Acción por el clima
- Vida submarina
- Vida de ecosistemas terrestres
- Agua limpia y saneamiento

5.2 Pilar Social

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Educación de calidad
- Igualdad de género



- Reducción de las desigualdades

5.3 Pilar Económico

- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Reducción de las desigualdades
- Producción y consumo responsables

5.4 Otros

- Desarrollo de capacidades en ciencias básicas para docentes
- Desarrollo de capacidades en ciencias sociales y humanas para docentes

DISPOSICIÓN FINAL

Los proyectos cuyos lineamientos no estén contemplados en el presente documento serán evaluados y resueltos por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

